
Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

C I R C U L A R No. 45/2023

Toluca de Lerdo, México, a 16 de agosto de 2023.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE SE EXPIDE LA CUARTA EDICIÓN DE LA “GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE PROCESOS Y DE NORMAS ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO”.

C O N S I D E R A N D O

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105, 106 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, cuenta con la prerrogativa y obligación de emitir acuerdos generales que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones.
- II. El Plan Estratégico 2020-2025 del Poder Judicial del Estado de México, establece como visión ser el Poder Judicial con mayor credibilidad, confianza y reconocimiento social a través de la excelencia en la impartición de justicia y la constante innovación, en un marco de humanismo y bienestar de sus colaboradores judiciales.

Asimismo, en su eje rector IV “Modernización Institucional” establece como una de sus metas, aplicar normas que den mayor eficacia y eficiencia a la administración de los recursos institucionales.
- III. Los reglamentos interiores dan sustento a las estructuras administrativas específicas; siendo los manuales administrativos, los instrumentos que precisan las funciones; así como, las actividades necesarias y su secuencia para atenderlas.
- IV. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México aprobó la tercera edición de la “Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procesos y de Normas Administrativas del Poder Judicial del Estado de México” el veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, como un instrumento que permite dar a conocer a las y los servidores públicos los elementos técnicos y metodológicos necesarios para la elaboración, actualización e integración de Manuales de Procesos y Normas Administrativas.
- V. Con la finalidad de promover la homologación y simplificación de procesos y métodos de trabajo de los órganos jurisdiccionales; se considera conveniente la actualización de la “Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procesos y de Normas Administrativas del Poder Judicial del Estado de México”, a la que se le incorpora la visión técnica descriptiva de un modelo de gestión operativa (modelo corporativo) para todas las materias.

VI. La Guía Técnica propuesta permitirá a los diversos órganos jurisdiccionales y unidades administrativas del Poder Judicial del Estado de México, participar en la elaboración y actualización de su Manual de Procesos y de sus Normas Administrativas, mediante la metodología y lineamientos básicos en la materia; a través de la cual la Dirección de Organización, por conducto de la Subdirección de Mejoramiento Administrativo, en el ámbito de sus competencias, asesore, desarrolle y encamine la redacción de cada apartado que los integre en su forma técnica.

Con fundamento en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105, 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se expide la cuarta edición de la “Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procesos y de Normas Administrativas del Poder Judicial del Estado de México”. (Anexo Único).

SEGUNDO. La Guía Técnica expedida es de observancia obligatoria para los órganos jurisdiccionales y las unidades administrativas, en la elaboración y actualización de sus manuales de procesos y normas administrativas; deberán asegurarse de que su operación se encuentre documentada bajo los criterios técnico metodológicos establecidos, que se encuentren vigentes.

TERCERO. Se abroga la tercera edición de la “Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procesos y de Normas Administrativas del Poder Judicial del Estado de México”, aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, el veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.

CUARTO. Por tratarse de un Acuerdo de interés general, publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México; así como, el Acuerdo y su respectivo anexo en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbrica.